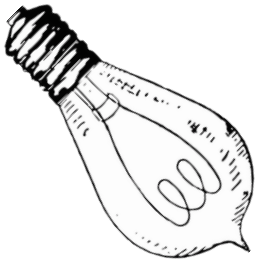


trabÃdis

TODO SOBRE EL CERTIFICADO DISCAPACIDAD

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
TRABAJADORES CON INCAPACIDAD





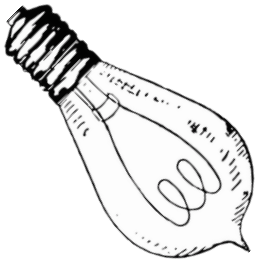
TODO SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

1. Introducción.

La discapacidad es mucho más común de lo que pensamos (se estima que más de mil millones de personas viven con ella, alrededor del 15% de la población mundial).

Existe una gran diversidad de tipologías de discapacidad, pero de forma general, se clasifican en 5 grupos:

1. Discapacidad física. Engloba alteraciones en el sistema neuromuscular y/o esquelético que dificultan o limitan el movimiento.
2. Discapacidad psíquica. Referida a las alteraciones en las funciones relacionadas con la conducta adaptativa, con las facultades mentales y las estructuras neurológicas.
3. Discapacidad sensorial. Relacionada con alteraciones de las estructuras sensoriales: oído, vista, tacto, gusto y olfato o del sistema nervioso.
4. Discapacidad intelectual. Referida a las alteraciones en la función intelectual significativamente por debajo del promedio y de la conducta adaptativa.
5. Discapacidad orgánica. Relacionada con alteraciones crónicas en las funciones orgánicas (aparato locomotor (muscular y óseo), respiratorio, digestivo, excretor, circulatorio, endocrino, nervioso y reproductor) o en las estructuras del sistema orgánico.



TODO SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

2. ¿Por qué solicitar el certificado de discapacidad?

La discapacidad desde el punto de vista administrativo es un mecanismo de protección pública que tiene como objetivo apoyar, mediante beneficios y ventajas sociales, a aquellas personas que presentan limitaciones y restricciones en determinadas actividades como consecuencia de una condición de salud congénita, hereditaria o adquirida.

Si estás buscando empleo, has de saber que las empresas obtienen beneficios por la contratación de personas con certificado de discapacidad. Además existe una normativa legal (Ley General de los Derechos de las Personas con discapacidad y su inclusión social) que exige a las empresas de más de 50 trabajadores la obligatoriedad de incorporar un porcentaje de empleados con discapacidad no inferior al 100%. El incumplimiento de esta ley es objeto de sanción por parte de los organismos públicos.

Pero además, existen otras muchas ventajas fuera del ámbito laboral:

1. IMPUESTOS

- Impuesto del IRPF.
- Impuesto de Sociedades.
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- IVA.

Impuesto especial sobre determinados medios de transportes (IEDMT).

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

2. MOVILIDAD

Tarjeta de estacionamiento para movilidad reducida.

3. VIVIENDA

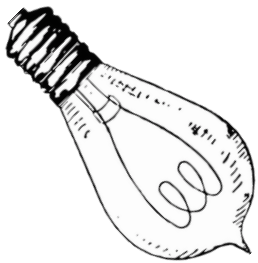
Ayudas para la adquisición de una vivienda de protección pública, para la accesibilidad y la adaptación de edificios e inmuebles.

4. EDUCACIÓN / FORMACIÓN

Becas, ayudas y recursos educativos para personas con discapacidad.

5. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

A partir del 65% de discapacidad y a partir de los 18 años.



TODO SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

6. AYUDAS PRIVADAS

Servicios para clientes de determinadas empresas, como RENFE, MRW, Telefónica...

7. EMPLEO

Ayudas técnicas en la adaptación de puestos de trabajo.

8. SALUD

Ayudas económicas para tratamientos ambulatorios de carácter rehabilitador, tales como logopedas, fisioterapeutas, etc.

3. ¿Cómo solicitar el certificado de discapacidad?

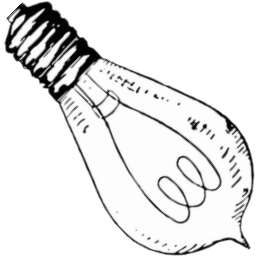
Para obtener el certificado de discapacidad, es necesario iniciar un procedimiento administrativo que conlleva una valoración médica, social y psicológica de aspectos como la edad, el entorno familiar, la situación laboral y profesional, niveles educativos y culturales, así como el entorno habitual de la persona con discapacidad.

Todos estos elementos determinarán el grado total (porcentaje) de discapacidad, que para surtir los efectos oportunos y proporcionar beneficios y ventajas sociales y fiscales, deberá ser igual o mayor al 33%.

FASES

El proceso suele tener una duración media de unos 6 a 8 meses. Puede iniciarse en cualquier momento del año y tiene las siguientes fases:

1. Contacto con el organismo competente de la Comunidad Autónoma (Consejería de Asuntos Sociales del Ayuntamiento en cuestión o Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad más cercanos al solicitante).
2. Presentación de la solicitud.



TODO SOBRE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

3. Reconocimiento y valoración.
4. Dictamen Técnico-Facultativo.
5. Trámite de Audiencia.
6. Obtención de la resolución.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Fotocopia y original del DNI de la personas solicitante o representante legal. En su defecto, el Libro de Familia.

Informes médicos (también psicológicos y sociales si se dispone de ellos). Se pueden solicitar a nuestro médico de la Seguridad Social, quien revisará los informes y establecerá si cumplimos los requisitos para pobtener el certificado.

Si el solicitante ya tiene invalidez reconocida, deberá adjuntar fotocopia de la Resolución de la Comisión de Evaluación de Incapacidades.

Además de presencialmente, la obtención del certificado de discapacidad puede realizarse también por vía telemática.